



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00007 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00004-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023, Resolución Directoral N°00704-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 08 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00704-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 08 de noviembre del 2022, se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2022 a la **LIC. ENF-MARIA ISABEL ATOCHE SUNCION**, las funciones como Jefa de Atención Primaria DIRESA Tumbes, hasta que se designe al nuevo Jefe de dicha dirección, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 00004-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023,, la Directora Regional de Salud Tumbes, dispone dar por **CONCLUIDA LA ENCARGATURA** en el cargo de Jefa de Atención Primaria de la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, Nivel F-3, con Plaza de Código N°320800 de la DIRESA Tumbes a la **LIC. ENF- MARIA ISABEL ATOCHE SUNCION**, asimismo **ENCARGAR** dichas funciones a la **LIC. ENF- NELZI CATHERINE ASENJO HERRERA**, a partir del 02 de enero del 2023;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor, la misma que no debe exceder el ejercicio presupuestal vigente;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°.** - **Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1.** La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00007 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, LA **ENCARGATURA** de funciones a la **LIC. ENF- MARIA ISABEL ATOCHE SUNCION**, en el cargo de Jefa de Atención Primaria de la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023 a la **LIC. ENF- NELZI CATHERINE ASENJO HERRERA**, las funciones como Jefa de Atención Primaria de Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AHV/DG
LRMH/DEA
JMMA/DEGyDRH
CELO/DOAJ

Transcrita para los fines a:

Interesados ()
AIRHSP ()
Remuneraciones ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Dra. Aniana Ho Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL